

Expediente: **413/22**

Carátula: **LIZARRAGA IGNACIO REYNALDO C/ VOLSKWAGEN S.A. Y AUTOVIA S.A. S/ CONTRATOS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27309986739 - CENTURION, SILVANA INES-POR DERECHO PROPIO

20244090398 - LIZARRAGA, IGNACIO REYNALDO-ACTOR

90000000000 - VOLSKWAGEN S.A., -DEMANDADO

90000000000 - AUTOVIA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 413/22



H20901763863

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : LIZARRAGA IGNACIO REYNALDO c/ VOLSKWAGEN S.A. Y AUTOVIA S.A. s/
CONTRATOS (SUMARIO) EXPTE 413/22

Concepción, 18 de junio de 2025

1) Proveyendo escrito presentado por el Dr. Andreozzi (H) en fecha 13/06/2025: Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y Boleta Ley 6059 cuyos comprobantes de pago en formato digital acompaña. Téngase al letrado Andreozzi Manuel enrique (H) , como apoderado de **Volkswagen S. A. de Ahorros para Fines Determinados**, en mérito al Poder Gral. para Juicios que en formato digital acompaña en fecha 12/05/2025, constituyendo casillero digital del que se deja constancia en el sistema informático SAE. Désele intervención de Ley.-

2) Atento a ello corresponde proveer escrito del letrado de fecha 12/05/2025: Téngase presente lo manifestado. De ello . córrase traslado a la contraparte.

3) Proveyendo escrito presentado por el Dr. Sorani en fecha 13/06/2025: Éstese a lo decretado ut supra .- RDB

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.